



Información

Dirección: Calle Castillejos y Calle de la Cruz Dorada y San Antonio

Plantas:

Ver en plano de alzados adjuntos

Estado de conservación:

BUENO

Ordenación

ACTUACIONES AUTORIZADAS: Las definiciones de cada modalidad de actuación se recogen en la Ordenanza

CONSERVACIÓN:	sí	RESTAURACIÓN:	sí	CONSOLIDACIÓN:	sí
REHABILITACIÓN:	sí	REESTRUCTURACIÓN:	sí	AMPLIACIÓN:	sí

ACTUACIONES PARCIALES AUTORIZADAS: Según Normativa

Criterios sobre la estructuración y configuración arquitectónica general

Se conservará en cualquier caso el tramo de lienzo murario permitiéndose actuar con una recualificación del espacio vacío actual que incluya el tratamiento de las medianeras, o bien mediante la ocupación de la parcela con un volumen que mantenga las actuales alineaciones y número de plantas coherentes con el contexto dictadas por la normativa.

Criterios particulares de las actuaciones según tipos funcionales de edificios

Las actuaciones serán coherentes con las tipologías funcionales y se permitirá la sustitución estructural del volumen actual.

Criterios y normas sobre la configuración exterior:

En el caso de un nuevo volumen queda prohibida la imitación del estilo tradicional, que no quiere decir prohibir el empleo de materiales tradicionales. Se admitirán sólo canalones y bajantes externos metálicos y de sección redonda. En el volumen actual queda completamente prohibido recercar o reforzar las juntas de mortero de la mampostería con cemento y se corregirán los aspectos señalados como disconformes. Prohibición particularizada de aparatos de aire acondicionado al exterior.

Criterios para la autorización de rótulos comerciales:

Es de aplicación lo dispuesto en el Título V - Capítulo 10: "Instalaciones exteriores a la edificación con incidencias en el paisaje urbano" de la Normativa Urbanística.

USOS BAJO CUBIERTAS INCLINADAS:

Es de aplicación lo dispuesto en el Título V - Capítulo 7: "Cubiertas y utilización del vacío bajo cubiert" de la Normativa Urbanística.

ELEMENTOS DISCONFORMES EN FACHADAS: OBLIGACIÓN DE SUPRESIÓN O ADAPTACIÓN

Es de aplicación lo dispuesto en el Título V - Capítulo 10: "Instalaciones exteriores a la edificación con incidencias en el paisaje urbano" y en el Título V-Capítulo 11: "Normas relativas a la protección de acabados de fachada" de la Normativa Urbanística.

EJECUCIÓN DE SÓTANOS Y APARCAMIENTOS EN ESPACIOS LIBRES DE PARCELA

Es de aplicación lo dispuesto en el Título V - Capítulo 9: "Sótanos" de la Normativa Urbanística.

OBLIGACIÓN DE REALIZACIÓN DE ESTUDIO DETALLADO Y SONDEOS ARQUEOLÓGICOS

Es de aplicación lo dispuesto en el Título II-Capítulo 1: "Modelo de Intervención en el Patrimonio" de la Normativa Urbanística.

- ① Tramo 1: C/Castillejos mirando hacia el norte
- ③ Tramo 3: Calle de la Cruz Dorada desde Bajada de la Calle San Jerónimo mirando hacia el este
- ② Tramo 2: Travesía de San Antonio hasta Bajada de la Calle San Jerónimo mirando hacia el este
- ④ Tramo 4 y 5: Calle de la Cruz Dorada y Travesía de San Antonio mirando hacia el oeste
- ⑤ Tramo 5: Calle de la Cruz Dorada desde Bajada de la Calle San Jerónimo mirando hacia el este